



FINAC CIA. LTDA

29683.

167

Oficio G.GEN-012-2003

Quito, 03 de Enero del 2.003

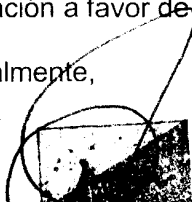
Señor Doctor
XAVIER MUÑOZ CHÁVEZ
Director general
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

OK
Ingrando al
Sistema.
2003-01-06
Ref: En el texto
Alsa
3 ENE. 2003
1631
07-01-03
1050

De mi consideración:

De manera atenta adjunto me permito enviar la tercera copia de la escritura de cesión de participaciones a nombre de Fernando Alonso Quintero Lobo y la tercera copia de ratificación a favor de Fernando Alonso Quintero Lobo.

Cordialmente,



Nelson Rueda Pinzón
GERENTE ADMINISTRATIVO

c.c. Consecutivo.





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

1
2 Escritura N°

Dr. Hector Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

3
4
5
6 CONTRATO DE RATIFICACIÓN DE CESION DE
7 PARTICIPACIONES
8 OTORGADO POR

9 IVETTE MARCELA IZURIETA VALLEJO

10 CUANTIA: INDETERMINADA

11 Di 4 copias

12 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
13 Ecuador, hoy día viernes veintidós (22) de noviembre del dos mil
14 dos, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
15 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON,
16 comparece la señora IVETTE MARCELA IZURIETA VALLEJO,

17 de estado civil casada por sus propios derechos. La compareciente
18 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
19 en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para

20 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de
21 haberme exhibido su cédula de ciudadanía, número que se anota al
22 final de este instrumento y copia fotostática debidamente certificada

23 por mi, agrego a este instrumento; libre y voluntariamente me pide
24 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
25 presenta cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En

26 el Registro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer
27 constar un CONTRATO DE RATIFICACIÓN DE CESION DE
28 PARTICIPACIONES, al tenor de las estipulaciones constantes en



DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Dr. Hector Vallejo Delgado
Ecuador

1 las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA

2 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del

3 presente contrato de RATIFICACIÓN DE CESION DE

4 PARTICIPACIONES, la señora IVETTE MARCELA IZURIETA

5 VALLEJO, portadora de la cédula de identidad y ciudadanía

6 número uno siete cero cinco ocho siete cuatro nueve uno guión

7 tres (170587491-3), por sus propios y personales derechos. La

8 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

9 casada, mayor de edad, plenamente capaz y hábil para contraer

10 compromisos y obligaciones, legalmente domiciliada en la ciudad

11 de Quito, Distrito Metropolitano, y quien de forma libre y

12 voluntaria acuerda celebrar el presente contrato. CLAUSULA

13 SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Con fecha veintiocho de octubre

14 del dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón

15 Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, se suscribió una escritura

16 de cesión de participaciones, por el cual el Ingeniero Xavier

17 Eduardo Monge Barrera, socio de la compañía Finalidad

18 Actuarial FINAC COMPAÑÍA LIMITADA, cedió sus cien

19 participaciones a favor del señor Fernando Alonso Quintero

20 Lobo.- CLAUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CESION

21 DE PARTICIPACIONES.- La señora IVETTE MARCELA

22 IZURIETA VALLEJO en su calidad de cónyuge del señor

23 Ingeniero Xavier Eduardo Monge Barrera, ratifica en todas y

24 cada una de sus partes la escritura de CESION DE

25 PARTICIPACIONES descrita en la cláusula de antecedentes,

26 y además declara que no reclamará nada en el futuro por

27 cualquier derecho que le pudiera corresponder en la sociedad

28 conyugal. CLAUSULA CUARTA: MARGINACION.- De la

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

presente escritura de ratificación se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de cesión de participaciones de celebrada el veintiocho de octubre del dos mil dos, en la Notaría Trigesima Quinta del cantón Quito, de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía y en el Registro Mercantil del cantón Quito. CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos notariales, derechos y honorarios profesionales que se generen por la celebración de la presente cesión serán cancelados por el señor Fernando Alonso Quintero Lobo, en cuyo beneficio se realiza la transferencia.- Usted señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo para su perfecta validez.-". HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO, abogado con matricula profesional número dos mil quinientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para lós fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe



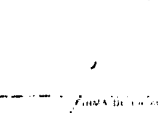
VETTE MARCELA IZURIETA VALLEJO

C.C. 170587421-3

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-

Documentos Habilitantes

DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION CEDULA DE CIUDADANIA No. 170587491-7 IZURIETA VALLEJO IVETTE MARCELA 02 JUNIO 1.972 PICHINCHA/QUITO/ALFARO LUGAR DE NACIMIENTO 11 076 08 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 72  FIRMA DEL CEDULADO		REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION HECTOR VINICIO IZURIETA IZURIETA VALLEJO QUITO 19/11/95 HASTA MUERTE DE SU TITULAR 013833  FIRMA DEL CEDULADO
--	--	---

Hector Vinicio

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por IVETTE MARCELA IZURIETA VALLEJO, a favor de Fernando Alonso Quintero, firmada y sellada en dos fojas útiles.- Quito, a veintidós de noviembre del dos mil dos.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO-DEL CANTON QUITO.

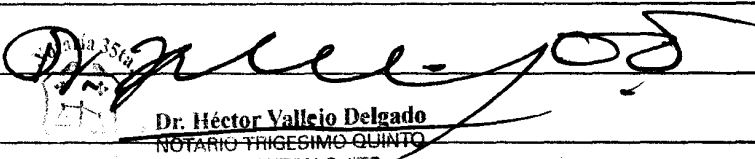
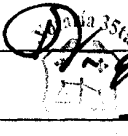
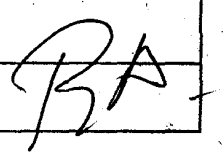
Notaria (Sta.) *H. Vallejo Delgado*

 Dr. Héctor Vallejo Delgado
 NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO



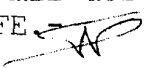
NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

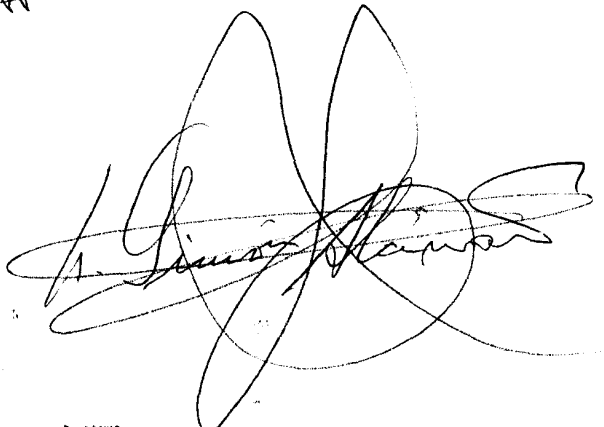


1	
2	RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la
3	escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante mí,
4	el veintiocho de octubre del dos mil dos, de la escritura de
5	ratificación celebrada el veintidós de noviembre del dos mil dos ante
6	el suscrito Notario. Quito, a veinticinco de noviembre del dos mil
7	dos. El Notario (firmado).- DOCTOR HECTOR VALLEJO
8	DELGADO. NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON
9	QUITO
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

DR. SIMON ANTONIO ALCIVAR PALADINES
ABOGADO

ZON: Al margen de la escritura matriz de contrato de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "FINALIDAD ACTUARIAL FINAC COMPAÑÍA LIMITADA" de 16 de Agosto del 2000, he tomado nota de la escritura de Ratificación, otorgada el 22 de Noviembre del 2002, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, que antecede.- Quito, a diecisiete de Diciembre del dos mil dos.-
EL NOTARIO.- DOY FE 



Dr. Simón A. Alcívar P
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2748**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Septiembre del dos mil, a fs 3289, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "**FINALIDAD ACTUARIAL FINACIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, dieciocho de Diciembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

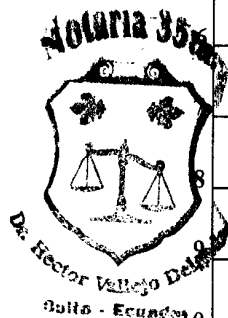
Dr. Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



Escritura N°

Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO E
INGENIERO XAVIER EDUARDO MONGE BARRERA

A FAVOR DE

FERNANDO ALONSO QUINTERO LOBO

CUANTIA: USD 200,00

Di 6 copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del

Ecuador, hoy día lunes veintiocho (28) de octubre del dos mil dos,

ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO

TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON, comparecen por una

parte en calidad de CEDENTES los señores DOCTORA MARIA

AUGUSTA BACA SERRANO, soltera, e INGENIERO XAVIER

EDUARDO MONGE BARRERA, casado, por sus propios

derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor

FERNANDO ALONSO QUINTERO LOBO, casado, por sus

propios derechos. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

ecuatoriana a excepción del señor FERNANDO ALONSO

QUINTERO LOBO, quien es de nacionalidad colombiana,

cédula de identidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



1 el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para

2 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de

3 haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad,

4 números que se anotan al final de este instrumento y copias

5 fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este

6 instrumento; libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura

7 pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor

8 literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

9 escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar un

10 CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de

11 las estipulaciones constantes en las cláusulas que a continuación se

12 detallan: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

13 Comparecen al otorgamiento del presente contrato de CESION DE

14 PARTICIPACIONES, por una parte la señorita DOCTORA

15 MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, portadora de la cédula de

16 identidad y ciudadanía número uno siete cero cinco tres siete siete

17 nueve cuatro guión uno (170537794-1), por sus propios y personales

18 derechos, el señor INGENIERO XAVIER EDUARDO MONGE

19 BARRERA, portador de la cédula de identidad y ciudadanía

20 número uno siete cero cuatro ocho nueve uno cuatro siete guión cero

21 (170489147-0), por sus propios y personales derechos, a quienes

22 para efectos de este contrato se denominarán "LOS CEDENTES";

23 y, por otra parte, el señor FERNANDO ALONSO QUINTERO

24 LOBO, portador de la cédula de identidad número uno siete uno

25 cinco tres cuatro nueve cero siete guión cero (171534907-0), por sus

26 propios y personales derechos, a quien se llamará "EL

27 CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad

28 ecuatoriana los dos primeros y colombiana el tercero, de estado



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA



civil soltera la primera y los restantes casados, mayores de edad, plenamente capaces y hábiles para contraer compromisos y obligaciones, legalmente domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y quienes de forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- 1) La señorita DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO y el señor INGENIERO XAVIER EDUARDO MONGE BARRERA son propietarios cada uno de cien (100) participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) cada una del capital social de la compañía de responsabilidad limitada "Finalidad Actuarial FINAC COMPAÑIA LIMITADA", constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Simón Alcívar Paladines, Notario Trigésimo del cantón Quito, el día dieciséis (16) de agosto del dos mil (2000), legalmente inscrita el día trece (13) de septiembre del mismo año. 2) La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía "Finalidad Actuarial FINAC COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el día treinta (30) de septiembre del dos mil dos (2002), consintió por unanimidad de los socios que representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Empresa, en que la señorita Doctora María Augusta Baca Serrano y el señor Ingeniero Xavier Eduardo Monge Barrera, puedan ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Fernando Alonso Quintero Lobo.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con fundamento en los antecedentes anotados la señorita Doctora María Augusta Baca Serrano y el señor Ingeniero Xavier Eduardo Monge Barrera tienen a bien ceder y por tanto transferir en propiedad a favor de

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



1 señor Fernando Alonso Quintero Lobo, las doscientas (200)

2 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS .

3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) cada una, que

4 poseen en el capital social de la compañía de responsabilidad

5 limitada "Finalidad Actuarial FINAC COMPAÑÍA LIMITADA".-

6 CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- El

7 señor Fernando Alonso Quintero Lobo por convenir a sus legítimos

8 y personales intereses, en su calidad de CESIONARIO, acepta la

9 cesión que de sus participaciones ordinarias y nominativas le han

10 efectuado los CEDENTES la señorita Doctora María Augusta Baca

11 Serrano y el señor Ingeniero Xavier Eduardo Monge Barrera, en

12 los términos de la cláusula tercera del presente instrumento. Pos su

13 parte, adicionalmente, la señorita Doctora María Augusta Baca

14 Serrano y el señor Ingeniero Xavier Eduardo Monge Barrera, en su

15 calidad de CEDENTES autorizan al señor Fernando Alonso

16 Quintero Lobo para que en su calidad de CESIONARIO perfeccione

17 la cesión de las participaciones y realice todos los trámites que sean

18 necesarios para el efecto ante la Superintendencia de Compañías

19 del Ecuador, el Registro Mercantil del cantón Quito y siente razón

20 de la presente cesión al margen de la matriz de la escritura pública

21 de constitución de la compañía. CLAUSULA QUINTA: GASTOS

22 Y HONORARIOS PROFESIONALES.- Todos los gastos

23 notariales, derechos y honorarios profesionales que se generen por

24 la celebración de la presente cesión serán cancelados por el señor

25 Fernando Alonso Quintero Lobo, en cuyo beneficio se realiza la

26 transferencia.- Usted señor Notario, sírvase incorporar el certificado

27 correspondiente como habilitantes de la presente escritura; y,

28 díguese agregar las demás formalidades de estilo para su perfecta



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Notaria 3511



Doctor Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

validez.-". HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla
firmada por el DOCTOR MANUEL ADRIAN BADILLO, abogado
con matricula profesional número dos mil quinientos noventa y uno
del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada
a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el
otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron
con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el
presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el
Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su
conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-

Maria Augusta Baca S.
DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
C.C. 1705377941

Xavier Monge
INGENIERO XAVIER EDUARDO MONGE BARRERA
C.C. 170484147-0

Fernando Alonso Quintero Lobo
FERNANDO ALONSO QUINTERO LOBO
C.I. 171534907-0

El Notario (firmado) - Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
Documentos Habilitantes.

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
DIRECCION NACIONAL
DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL

Nombres y Apellidos

FERNANDO ALONSO QUINTERO LOBO

Nacionalidad:

COLOMBIANA

Visa

10-TV

Actividad Autorizada:

GERENTE

Lugar y Fecha Emisión:

Quito, 19-02-2002

Valido Hasta:

INDEFINIDA

JEFE DE EMPADRONAMIENTO



ESPECIE VALORADA \$2.00

Nº 058559

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicarse a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Ministro de Economía
y Finanzas

Subsecretario de Tesorería
de la Nación (E.)

206
IMP-1.G.M.

Notaría 35ta

Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 28 OCT 2002

Notario Hecor Vallejo Delgado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171534907-0

FERNANDO ALONSO QUINTERO LOBO

23-DE-AGOSTO-DE-1961

OCANA ACUMIENTO COLOMBIA

REG. CIVIL EXT 26 19283 AG. 49481

QUITO PICHINCHA 1996

Firma del Cedulaado



COLOMBIANA

NACIONALIDAD

C.C. JANNETH GIEDELMANN

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

LUIS XAVIER QUINTERO

NOTARIA PICHINCHA

FECHA DE CADUCIDAD 28 DE AGOSTO DE 1996

FECHA DE CADUCIDAD 28 DE AGOSTO DE 2008

FORMA No. C.A.

Firma de la Autoridad

PULGAR DERECHO

Notaría 35ta

Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 28 OCT 2002

Notario Hecor Vallejo Delgado

Ciudadania 170489147-0

MONGE BARRERA XAVIER EDUARDO

15 MARZO 1.965

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

05 175 0354

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

Firma del Titular



ECUATORIANA*****

V4344V4222

CASADO

IVEITE MARCELA IZURIETA V

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO MONGE

JEANETH BARRERA

QUITO 16/02/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1186954

Notaría 35ta

Razon: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 28 OCT 2002

Notario Hecor Vallejo Delgado

NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170537794-1

MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

10 DE OCTUBRE DE 1960

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 172 2907

QUITO PICHINCHA 1961

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

Maria Augusta Baco S.

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA A 3333 B 2222

NACIONALIDAD SOLTERA IND. OACT.

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION MARCO A BACA PROF. OCUP.

NOMBRE AUGUSTA M SERRANO

NO. QUITO 10 DE ABRIL DE 1964

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 18 DE ABRIL DE 1996 ya

FORM. No. C 0657809

FIRMA DE LA AUTORIDAD

Maria Augusta Baco S



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0034
NUMERO

1705377941
CEDULA

BACA SERRANO MARIA AUGUSTA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

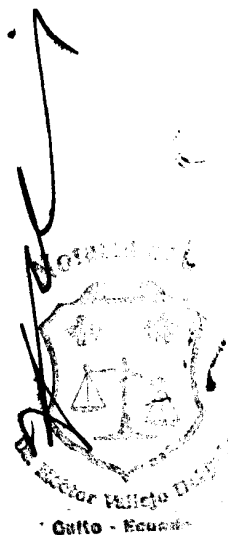
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Razón: DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON
QUITO, certifico y doy fe que el documento
que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
que se puso a mi vista.

28 OCT 2002

NOTARIO

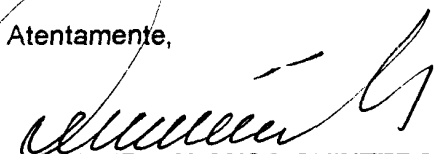


**CERTIFICADO
A QUIEN INTERESE**

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO QUE: La Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía de responsabilidad limitada "Finalidad Actuarial FINAC CIA. LTDA.", celebrada el día 30 de septiembre del 2002, consintió por unanimidad de los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, en que la Doctora María Augusta Baca Serrano y el Ingeniero Xavier Eduardo Monge Barrera, puedan ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Fernando Alonso Quintero Lobo

Quito, 4 de octubre del 2002-10-11

Atentamente,



FERNANDO ALONSO QUINTERO LOBO
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL





NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

..Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA

CERTIFICADA, firmada y sellada en cinco hojas útiles.- Quito, a
veintiocho de octubre del dos mil dos.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DEL-
GADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.



Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

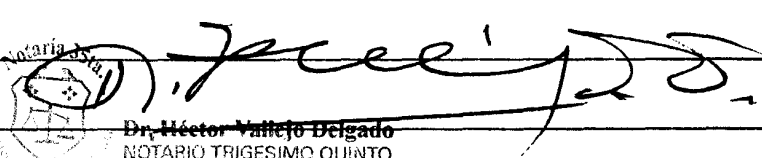
ESPACIO EN BLANCO

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

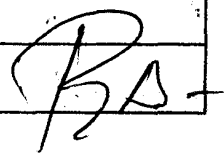


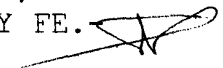
NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

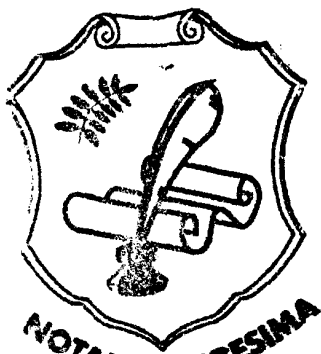


1	
2	RAZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la
3	escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada el
4	veintiocho de octubre del dos mil dos, de la escritura de ratificación
5	celebrada el veintidós de noviembre del dos mil dos ante el suscrito
6	Notario. Quito, a veinticinco de noviembre del dos mil dos. El
7	Notario (firmado).- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO.
8	NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
9	
10	  Dr. Héctor Vallejo Delgado NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



ZON : Al margen de la escritura matriz de CONTRATO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA FINALIDAD ACTUARIAL FINAC COMPAÑIA LIMITADA" de 16 de Agosto del 2002, he tomado nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada el 28 de octubre del 2002, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Delgado, que antecede.- Quito, a doce de Diciembre del dos mil dos.-
EL NOTARIO.- DOY FE. 



Dr. Simón A. Alcívar Paladine
Quito - Ecuador

Dr. Simón A. Alcívar P.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2748**, del REGISTRO MERCANTIL de trece de Septiembre del dos mil, a fs 3289, tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "**FINALIDAD ACTUARIAL FINACIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ratificatoria.- Quito, dieciocho de Diciembre del dos mil dos, **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

